

Resolución de Consejo Directivo **179 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 14350/2023 - OTORGAR AL ING. EDUARDO DANIEL PALÓPOLI,
LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES EN LOS CARGOS
DE PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, EN
"ESTABILIDAD II" Y DE PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN SIMPLE,
EN "CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES"
De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,
12/06/2026

VISTO las actuaciones contenidas en los Expedientes N° 14.350/2023 y N° 14.606/2017, en los cuales, por Notas N° 253/26, N° 249/26, el Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI, solicita licencia del 22 de mayo al 23 de junio de 2026, para realizar actividades de interés institucional en la Universidad Politécnica de Catalunya - España; y

CONSIDERANDO:

Que el docente informa que participará de una estancia de carácter académico en los Laboratorios del Departamento de Resistencia de Materiales y Estructuras en la Ingeniería (RMEE) de la Escuela Superior de Ingenierías Industrial Aeroespacial y Audiovisual de Terrassa (ESEIAAT), de la Universidad Politécnica de Catalunya (UPC), entre el 22 de mayo al 23 de junio de 2026.

Que el inciso a) del Artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el dictado de cursos o conferencias, mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que el segundo párrafo del inciso mencionado indica que la licencia será con goce de haberes *"si la actividad, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable"*.

Que la solicitud cuenta con el aval del Director de las Escuelas de Ingeniería Civil e Industrial.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21 establece el de *"conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

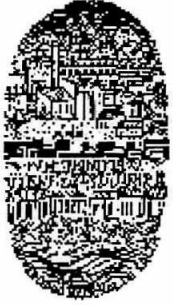
POR ELLO, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 38/2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 3 de junio de 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada al Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI, licencia extraordinaria con goce de haberes en los cargos de PROFESOR ADJUNTO con Dedicación EXCLUSIVA, en la asignatura "ESTABILIDAD II" de la carrera de Ingeniería Civil y de PROFESOR ADJUNTO con Dedicación SIMPLE, en la materia "CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES" - de la carrera de Ingeniería Industrial, entre el 22 de mayo al 23 de junio de 2026, lapso durante el cual el docente participara de una estancia de carácter académico en los Laboratorios del Departamento de Resistencia de Materiales y Estructuras en la Ingeniería (RMEE) de la Escuela Superior de Ingenierías Industrial Aeroespacial y Audiovisual de Terrassa (ESEIAAT), de la Universidad Politécnica de Catalunya (UPC).



Resolución de Consejo Directivo **179 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 14350/2023 - OTORGAR AL ING. EDUARDO DANIEL PALOPOLI,
LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES EN LOS CARGOS
DE PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, EN
"ESTABILIDAD II" Y DE PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN SIMPLE,
EN "CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES"



De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones

Salta,
12/06/2026

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83 y ratificado y modificado por Resolución CS Nº 91/08.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI que, por aplicación de lo dispuesto en el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83 y ratificado y modificado por Resolución CS Nº 91/08, a la finalización de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente resolución deberá presentar al Consejo Directivo de la Facultad, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; al Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI; a la Escuela de Ingeniería Civil - Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA MALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa